ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

ESTUDIO DEL SECTOR

CONTENIDO

OBJETO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SECTOR AL CUAL PERTENECE

A. ASPECTOS GENERALES
1. Económico.
2. Técnico
3. Legal o Regulatorio

B. ESTUDIO DE LA OFERTA
1. Identificación de Proveedores.
1.1 MIPYMES: Acceso a mercados de bienes y servicios
2. Análisis de Costos y Precios.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA
1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

E. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Alcaldía de Montería con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

A. Aspectos Generales
B. Estudio de la Oferta
C. Estudio de la Demanda
D. Valor Estimado del Contrato
E. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional – artículo 3 decreto 1860 de 2021.

OBJETO

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES DE GRADOS 10° Y 11° DE LAS SEDES VIDRIAL Y FLORAL, HACIA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA (IDA Y REGRESO) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, PROFERIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE JUDICIAL DE MONTERÍA DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA CON EXPEDIENTE NO. 23.001.33.33.002.2019-00382 CONFIRMADO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 18 DE FEBRERO DE 2022.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111802	(F) Servicios	(78) servicio de Transporte, almacenaje y correo	(11) Transporte de pasajeros	(18) Transporte de pasajeros por carretera.	(02) Servicios de buses con horarios programados

SECTOR AL CUAL PERTENECE

El sector secundario (a veces llamado simplificadamente sector industrial) es el sector de la economía que transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los "recursos de la naturaleza", el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Recuperado en https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_secundario. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. Recuperado en https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

A. ASPECTOS GENERALES

El servicio público de transporte terrestre automotor especial, es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas, que requieren de un servicio expreso. La prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial se realizará previa la suscripción de un contrato entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio. El contrato deberá contener, como mínimo, las condiciones, obligaciones y deberes pactados por las partes, de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte.

La capacidad transportadora de las empresas de transporte público terrestre automotor especial será fijada de acuerdo con el plan de rodamiento presentado por la empresa, para atender los servicios contratados indicando el tiempo de viaje y copia de los respectivos contratos. En Colombia el RUNT es el Registro Único Nacional de Tránsito, y funciona como una gran base de datos centralizada que contiene información sobre todos los vehículos en el país, todos los conductores de vehículos, los seguros de estos, las infracciones de tránsito cometidas por los conductores, los accidentes de tránsito, las empresas de transporte público, entre muchos otros datos. Gracias a la información reportada en esa gran base de datos, hoy el sector de tránsito y transporte del país cuenta con cifras consolidadas sobre el crecimiento del parque automotor, registro de licencias de conducción, trámites, matriculas iniciales, entre otros.

El sistema RUNT integra, bajo su modelo de operación, a actores particulares y gubernamentales, quienes proveen información del Sector a la plataforma en tiempo real en un esquema de corresponsabilidad, lo cual asegura la trazabilidad y administración de los datos. El RUNT, reporta el total de registros del parque automotor a corte 31 de diciembre de 2020 la siguiente información.

Parque Automotor

Total registrado y activo en el RUNT	17'020.451	
Motocicletas	10'136.593	60 %
Vehículos como automóvil, camioneta, camión, bus, buseta y volqueta	6'701.970	39 %
Maquinaria, remolques y semirremolques	181.888	1 %

Parque automotor por tipo de servicio*		
Particulares	15'675.170	93 %
Público	977.924	6 %
Otras clases de servicio	185.469	1 %

*No se incluye maquinaria, remolques y semirremolques (no les aplica servicio)



Fuente: Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT

Agentes que componen el sector

El Ministerio de Transporte, conforme lo establecido el Decreto 087 de 2011, es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar políticas, planes, programas, proyectos regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, ferro y aéreo del país. El Ministerio de Transporte es la cabeza del sector transporte, el cual está constituido por el Ministerio, el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL) y la Superintendencia de Puertos y Transporte (SUPERTRANSPORTE).

Con respecto a los Gremios y Asociaciones en el sector de transporte especial encontramos:
• FENALTRE: Federación Nacional de Transportadores de Servicios Especiales y Turismo.
• CONALTRAES: Confederación Nacional de Transporte Especial.
• ASONALTET: Asociación Nacional de Transportadores Especiales y Turismo.
• ACOLTES: Asociación Colombiana de Transporte Especial y de Turismo.
• FENALTRAES: Federación Nacional de Transportadores de Servicio Especial y Turismo.

El comportamiento escalonado que se identifica en la gráfica 8.1 en varios de los grupos de costos que conforman el Índice de Costos de Transporte Intermunicipal de pasajeros (ICTIP) se debe a que, por norma, ciertos elementos tales como los peajes y salarios solo aumentan anualmente dependiendo de la inflación del año anterior.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

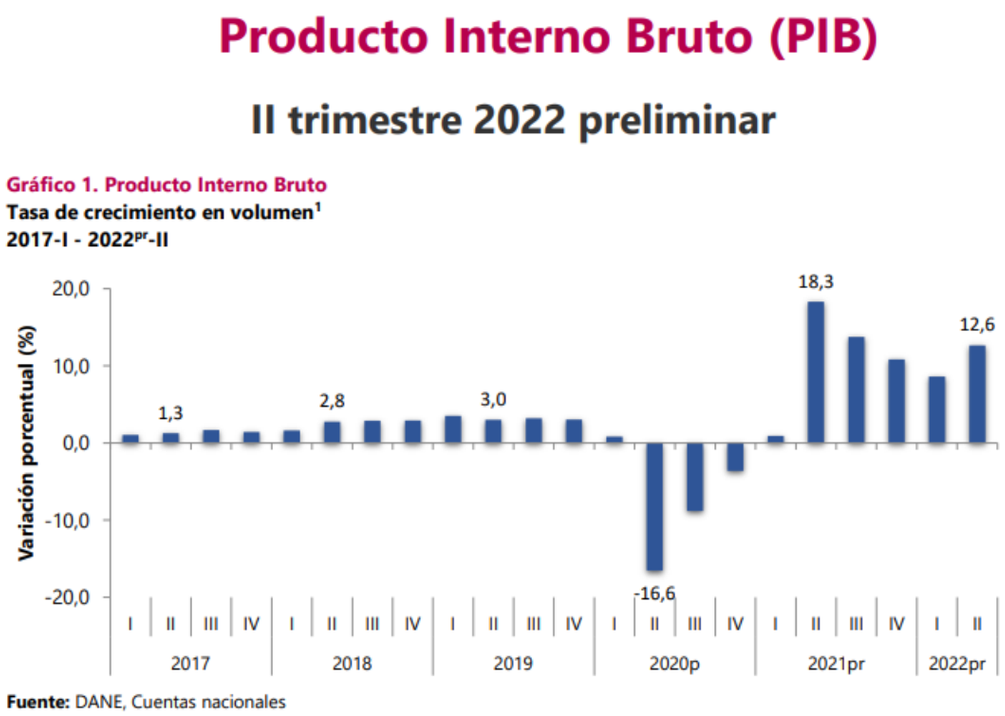
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

◇ Gráfica 8.1 Comportamiento del Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros (ICTIP) desagregado por grupos de costos.



Fuente: Elaboración propia con datos del DANE (2020).

1. Económico



En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 23,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 14,1%.
• Transporte y almacenamiento crece 31,5%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 36,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,5%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 5,8%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 7,9%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022pr

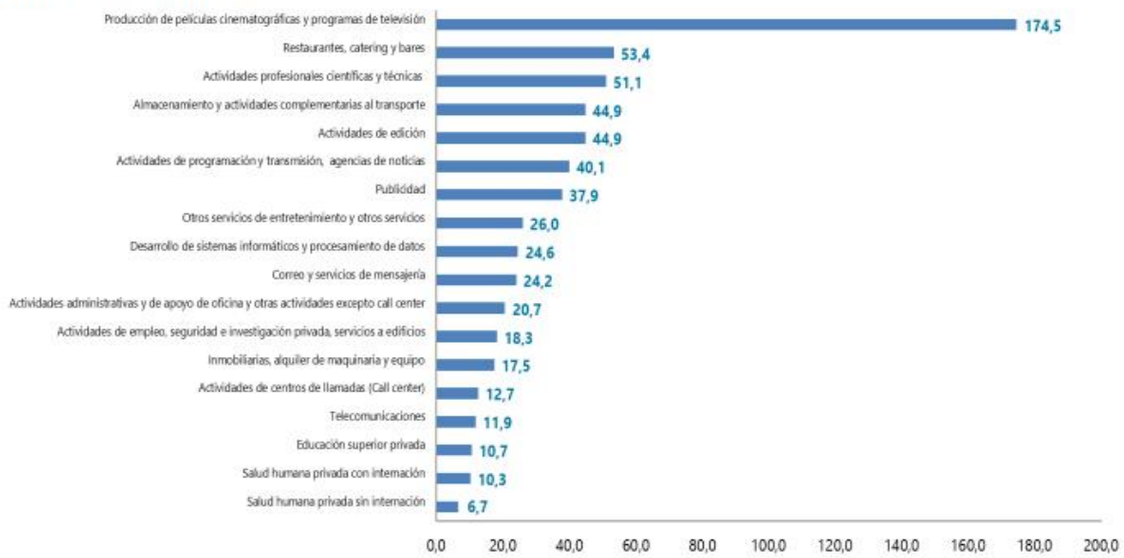
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	14,1	10,6	-0,2
Transporte y almacenamiento	31,5	25,5	5,8
Alojamiento y servicios de comida	36,2	33,8	7,9
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**23,3**	**19,2**	**1,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Mayo de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Mayo 2022p / mayo 2021



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En mayo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2021.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2022ᵖ / mayo 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	44,9	42,3	0,4	2,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	24,2	23,3	0,1	0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	53,4	51,4	1,3	0,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	44,9	37,8	3,7	3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	174,5	105,8	52,2	16,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	40,1	38,8	0,1	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	11,9	8,1	3,1	0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	24,6	23,3	1,4	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,5	21,7	-4,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	51,1	50,8	0,2	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	37,9	38,4	0,1	-0,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,3	18,1	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,7	12,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,7	20,8	-0,5	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,7	0,2	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,3	10,2	-0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	5,2	0,4	1,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	26,0	23,4	1,1	1,5

Fuente: DANE – EMS

En mayo de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2021.

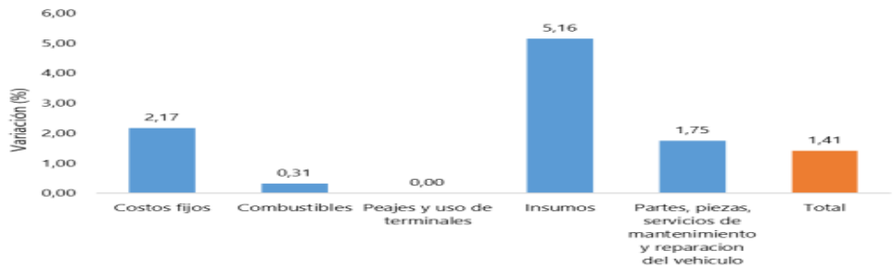
Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2022ᵖ / mayo 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,1	3,4	4,6	6,1	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,1	0,3	2,2	0,6	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,4	9,9	7,7	0,8	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,5	0,0	-2,8	0,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	28,4	21,6	-6,4	13,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,0	0,4	1,4	1,2	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	1,1	0,1	2,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,9	15,5	0,9	-0,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	5,6	0,2	0,6	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	1,1	4,2	1,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	11,6	3,8	7,0	0,9	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,1	0,5	1,4	0,3	4,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	4,2	4,5	-0,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,1	-0,3	5,7	0,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,9	0,7	5,0	0,2	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,1	0,9	2,4	-0,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,2	2,4	0,5	-0,7	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,9	6,0	1,6	2,4	- -

Fuente: DANE – EMS

Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros – ICTIP
Segundo trimestre 2022

Gráfico 1: Variación trimestral del ICTIP, según grupos de costos
Total nacional
Segundo trimestre 2022



Fuente: DANE - ICTIP

Variación y contribución trimestral por grupos de costos

En el segundo trimestre (abril-junio) de 2022, el ICTIP presentó una variación trimestral de 1,41%, en comparación con el primer trimestre (enero-marzo) de 2022. Los grupos de Peajes y uso de terminales (0,00%) y Combustibles (0,31%), presentaron variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (1,75%), Costos fijos (2,17%) e Insumos (5,16%) registraron variaciones por encima del promedio nacional.

Cuadro 1. ICTIP Variación trimestral según grupos de costos
Segundo trimestre (abril-junio) 2022

Grupos de costos	Peso %	2022		2021	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	31,00	**0,31**	**0,09**	1,01	0,30
Insumos	8,78	**5,16**	**0,47**	1,49	0,13
Costos fijos	32,99	**2,17**	**0,73**	0,44	0,14
Peajes y uso de terminales	20,39	**0,00**	**0,00**	0,44	0,10
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	6,84	**1,75**	**0,12**	1,17	0,08
Total	**100,00**	**1,41**	**1,41**	0,75	0,75

Fuente: DANE – ICTIP

Los mayores aportes a la variación trimestral del ICTIP (1,41%), se registraron en los grupos de Costos fijos e Insumos, los cuales aportaron en conjunto 1,20 puntos porcentuales.

Variación y contribución trimestral por clases de costos

Por clases de costos, al comparar segundo trimestre (abril-junio) de 2022 con primer trimestre del mismo año (enero-marzo), las principales clases de costos que presentaron aportes positivos a la variación trimestral fueron: Costo del vehículo y su apalancamiento (6,19%), Llantas ubicadas en la tracción (6,90%) y Llantas ubicadas en la dirección (6,76%).

Tabla 1. ICTIP Variación y contribución trimestral según las principales clases de costos
Segundo trimestre (abril-junio) 2022

Clases de Costos	Variación Trimestral %	Contribución Puntos Porcentuales
Costo del vehículo y su apalancamiento	6,19	0,65
Llantas ubicadas en la tracción	6,90	0,15
Llantas ubicadas en la dirección	6,76	0,15
Lubricantes	4,68	0,10
Combustibles	0,31	0,09
Seguros	1,93	0,07
Filtros	4,49	0,05
Servicios de estación	1,50	0,02
Partes y piezas utilizadas en la suspensión	4,78	0,02
Partes y piezas utilizadas en el sistema eléctrico	3,06	0,02

Fuente: DANE – ICTIP

- **Comportamiento del dólar**



La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Sin embargo, se resalta que, para la contratación de un socio estratégico, el proponente seleccionado debe tener en cuenta la TRM, debido a que éste indicador afecta directamente el sector de servicios. Es decir, que a medida que la tasa de cambio suba o baje, podrá impactar en costos fijos y/o variables, produciendo un efecto en la variación del precio del bien y/o servicio, para lo cual la empresa debe contar con indicadores de liquidez sostenibles y un ciclo de caja activo.

- **Factor Variación del SMMLV**

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte de la Entidad y atendiendo la dinámica propia del socio y su equipo de trabajo, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (porcentaje único de intermediación) y la ejecución del contrato.

Año	Salario mínimo
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.455
2015	$644.350
2014	$616.000
2013	$589.500

2. Técnico.

Los estipulados en los estudios previos.

3. Regulatorio.

Esta Clase de servicio se encuentra reglamentada por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, 0348 de 2015 Por la cual se dictan unas medidas para la celebración de contratos con empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial", permitiendo una vigilancia y control en la prestación de esta clase de servicio, cuyo objetivo es propender por el buen estado de los vehículos para la

protección del medio ambiente y la integridad de quienes transportan como usuarios del servicio. Que el artículo 4° del Decreto 174 de 2001 señala: "Servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica en común y homogénea en su origen y destino, ya sean estudiantes, turistas (prestadores de servicios turísticos), empleados o particulares, que requieren de un servicio expreso y que para todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado entre la empresa de transporte y ese grupo específico de usuarios. El Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, solo podrá realizarse con empresas de transporte legalmente habilitadas para esta modalidad, reglamentado por el Decreto 174 de 2001.

En los años noventa se inició una importante reforma del sector transporte en Colombia con la expedición de tres leyes: la Ley 1 de 1991, la Ley 105 de 1993 y la Ley 336 de 1996. La primera de estas leyes se centra en modo portuarios, la segunda da el marco normativo para la política de infraestructura, y la tercera da los lineamientos para los servicios de transporte. La Ley 105 de 1993 estableció los principios básicos bajo los cuales se debe desarrollar el transporte en el país. En particular, estableció que la gestión sobre la infraestructura de transporte debe estar dividida en tres niveles: el nacional, el departamental y el municipal. En el primero queda incluida la infraestructura vital para la integración nacional e internacional, en el segundo la infraestructura de interés regional y en el tercero los caminos de importantica municipal y local. Los indicadores deben evaluar estos niveles según sus objetivos.

La Ley 105 estableció que periódicamente debía expedirse un Plan de Expansión de Vías. Dicho plan debía presentar los nuevos proyectos que fuese necesario acometer y revisar las necesidades de inversión. Posteriormente, este procedimiento fue eliminado y la programación vial se fue ajustando a través de los lineamientos fijados en los diferentes Planes de Desarrollo y en documentos CONPES. En el documento CONPES 3536 de 2008 “Importancia estratégica de la etapa 1 del programa corredores arteriales complementarios de competitividad”, se señala explícitamente que el enfoque de la infraestructura de la nación debe ser el comercio exterior debido a la previsible aprobación de acuerdos comerciales con otros países. El documento CONPES 3705 de 2011 complementa los objetivos de política con los componentes de competitividad, conectividad, el cuidado del medio ambiente e impacto social, el último enfocado a mejorar las condiciones económicas de la población más vulnerable.
En consecuencia, con este enfoque, la Ley 1 de 1991 ya había reformado el modo portuario eliminando la antigua empresa de “Puertos de Colombia”- COLPUERTOS y posibilitando la modernización de los terminales marítimos a través de la participación del sector privado. También estableció el mecanismo de Planes de Expansión Portuaria periódicos para orientar el desarrollo de este modo de transporte. Recientemente se aprobó el documento CONPES 3744 de 2013 “Política portuaria para un país más moderno” donde se identifican los proyectos de infraestructura en las diferentes zonas portuarias.

La Ley 336 de 1996 se centró en regular los servicios del sector. La ley dicta la unificación de los principios y criterios que sirven como fundamento para la regulación y reglamentación de la operación de transporte a nivel nacional. En particular se enmarcaron los principios que rigen el transporte de carga y pasajeros en el país.

Desde entonces ha habido diversas iniciativas tendientes a racionalizar esta actividad. En el año 2007 el documento CONPES 3489 de 2007: “Política Nacional de Transporte Público Automotor de Carga” identificó cuatro objetivos de política para este modo: mejoramiento de la seguridad vial, mayor eficiencia del sector, incremento del comercio exterior y facilidad para el transporte interno.
Más recientemente el documento CONPES 3579 de 2013 “Lineamientos de Política para la Modernización del Transporte Automotor de Carga y declaratoria de Importancia Estratégica del Programa de Reposición y renovación del Parque Automotor de carga” actualizó los lineamientos de política, pero conservó como objetivos generales para el sector los del CONPES 3489. El documento CONPES 3547 de 2008: “Política Nacional Logística”, define como objetivos de política, no solo la competitividad, sino también la eficiencia, la productividad, la conectividad de la población que vive en áreas remotas, el desarrollo regional y local, la integración nacional e internacional y la seguridad en las actividades logísticas pertenecientes al sistema logístico nacional.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Identificación de Proveedores.

Actualmente en Colombia existen un total de 538* empresas habilitadas para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera. Estas empresas acceden al mercado a través de la habilitación que concede el Ministerio de Transporte para prestar el servicio en una ruta determinada, y bajo un régimen de libertad tarifaria con precios mínimos establecidos periódicamente por el Ministerio de Transporte. Cundinamarca es el departamento con mayor número de empresas (16.3%), incluido Bogotá. Antioquia representa el 15.2% de las empresas del país. ***Fuente (Ministerio de Transporte - Servicio en línea, 2018)** Las empresas de transporte habilitadas bajo la modalidad de servicio intermunicipal son vigiladas subjetiva y objetivamente por la Superintendencia de Puertos y Transporte, su actividad se encuentra regulada por los postulados generales de la Ley 105 de 1993 y Ley 336 de 1996. Los requisitos de acceso al servicio y operación han sido definidos en el Decreto 1079 de 2015. La flota vehicular de transporte intermunicipal es de aproximadamente 38 mil vehículos, de los cuales el 48% corresponde a autobuses con capacidad para 32 o más pasajeros. En 2016, el transporte terrestre intermunicipal de pasajeros por carretera movilizó un total de 189 millones 953 mil de pasajeros**. *Fuente (Transporte en Cifras 2017 - Ministerio de Transporte, 2017).**

Se relacionan aquellas empresas pertenecientes al macro sector de transporte enfocadas en el transporte de pasajeros, clasificadas en todo el territorio colombiano, vigiladas por la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia de Transporte. La base de datos fue obtenida a partir del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades, la cual se compone de un total de 45 organizaciones, donde la mayor representatividad está en Bogota D.C., Valle del Cauca y Antioquia.

No.	NIT	RAZON SOCIAL	ESTADO	SITUACION
1	800041628	BELLANITA DE TRANSPORTES S.A.	INSPECCION	ACTIVA
2	890912350	TAXIS Y COLECTIVOS S.A. - TAXYCOL S.A.	VIGILANCIA	ACTIVA
3	900231332	REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	INSPECCION	ACTIVA
4	900548173	MASIVO DE OCCIDENTE SAS	VIGILANCIA	ACTIVA
5	860062719	ANGELCOM S.A.S.	VIGILANCIA	ACTIVA
6	890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LIMITADA	INSPECCION	ACTIVA
7	900607894	INVESTMENT IN TRANSPORTATION SAS	INSPECCION	ACTIVA
8	800064541	AES BELTRAN & CIA S.A.S.	INSPECCION	ACTIVA
9	800174909	TAXEXPRESS S.A	INSPECCION	ACTIVA
10	830514198	INGENIERIA MARCH S.A.S	INSPECCION	ACTIVA
11	860004763	FLOTA AGUILA S.A	INSPECCION	ACTIVA
12	860062719	ANGELCOM S.A.S.	VIGILANCIA	ACTIVA
13	860075703	SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTOMODAL S.A.	VIGILANCIA	ACTIVA
14	860504258	INVERSIONES Y PROMOCIONES UNIVERSO LTDA	INSPECCION	ACTIVA
15	860535504	TELECOPER LIMITADA	INSPECCION	ACTIVA
16	900049998	COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL SA	INSPECCION	ACTIVA
17	900108582	FREGO Y CIA S.A.S	INSPECCION	ACTIVA
18	900333133	TRANSIT SAS	INSPECCION	ACTIVA
19	900365878	GRUPO DE TRANSPORTE INTEGRADO DISTRITAL SAS	INSPECCION	ACTIVA
20	900379933	LAAN SAS	INSPECCION	ACTIVA

Algunas de las empresas transportadoras ubicadas en el Departamento de Córdoba, posibles oferentes a prestar el servicio requerido:

NOMBRE
Teletaxi Transbordar
Rápido Ochoa
Multimodales S.A.S.
Visión Trasportes especiales
Inversiones Transportes González S.C.A.
COPETRAN LTDA
MONTERIANA MOVIL SA
SOTRACOR SA
TRANSPORTES LUZ

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

1.1 MIPYMES: Acceso a mercados de bienes y servicios

Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.
2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.
3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.
5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.
7. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.
8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

Los Consejos Superiores de microempresa y de pequeña y mediana empresa (pyme), de acuerdo con lo establecido en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, cumplen con las siguientes funciones, y están conformados según la disposición normativa así:

A. Consejo Superior de Microempresa
B. Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa (Pyme)

CLASIFICACIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL

Que el artículo 2° de la, Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial.

Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica. en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios.

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Criterio para la clasificación del tamaño empresarial.

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

- **Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial.**

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
SECTOR MANUFACTURERO	Inferior o igual a (23.563 UVT).	Superior a (23.563 UTV) e inferior o igual a (204.995 UVT)	Superior a (204.995 UTV) e inferior o igual a (1´736.565 UVT)
SECTOR SERVICIOS	Inferior o igual a (32.988 UVT).	Superior a (32.988 UTV) e inferior o igual a (131.951 UVT)	Superior a (131.951 UTV) e inferior o igual a (483.034 UVT)
SECTOR COMERCIO	Inferior o igual a (44.769 UVT).	Superior a (44.769 UTV) e inferior o igual a (431.196 UVT)	Superior a (431.196 UTV) e inferior o igual a (2´160.692 UVT)

UVT 2022 $38.004

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
SECTOR MANUFACTURERO	Inferior o igual a $ 895.488.252	Superior a $ 895.488.252 e inferior o igual a $ 7´790.629.980	Superior a $ 7´790.629.980 e inferior o igual a $ 65´996.416.260
SECTOR SERVICIOS	Inferior o igual a $ 1´253.675.952	Superior a $ 1´253.675.952 e inferior o igual a $ 5´014.665.804	Superior a $ 5´014.665.804 e inferior o igual a $ 18.357.224.136
SECTOR COMERCIO	Inferior o igual a $ 1´701.401.076	Superior a $ 1´701.401.076 e inferior o igual a $ 16.387´172.784	Superior a $ 16.387´172.784 e inferior o igual a $ 82.114.938.768

Adicionalmente se consulta en el departamento de Córdoba. https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/TRANSPORTE-DE-PASAJEROS/departamento/CORDOBA/, Se han encontrado 768 resultados de empresas con alguna relación para la búsqueda " Transporte de Pasajeros " en CORDOBA.

- **MONTERIA (367 Empresas)**
- LORICA (49 Empresas)
- TIERRALTA (47 Empresas)
- SAHAGUN (38 Empresas)
- MONITOS (29 Empresas)
- MONTELIBANO (27 Empresas)
- PLANETA RICA (21 Empresas)
- CERETE (19 Empresas)
- AYAPEL (17 Empresas)
- CHINU (17 Empresas)
- PUERTO ESCONDIDO (13 Empresas)
- CIENAGA DE ORO (11 Empresas)
- SAN ANTERO (11 Empresas)
- VALENCIA (11 Empresas)
- PUERTO LIBERTADOR (10 Empresas)

Distribución de Empresas por Facturación,

- **Pequeñas (125 Empresas)**
- Medianas (10 Empresas)
- Grandes (4 Empresas)

Proceso se puede limitar a MIPYMES Municipal ya que se cuenta con empresas que pueden ofrecer los bienes y servicios a nivel municipal.

2. Análisis de Costos y Precios.

Para establecer el valor estimado, se tuvo en consideración el tiempo de disponibilidad, número de vehículos y la destinación de los mismos lo cual se estimó tomando como referencia cuatro (04) cotizaciones de empresas que se dedican a la prestación de este servicio, a las cuales se les cotizó por valor del día y se hizo una proyección por el número de viajes a contratar, tomando como referencia el menor valor obtenido de las cotizaciones de mercado realizadas con empresas del sector, tal como se detalla a continuación.

- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TUCURA
- COOTRASEC
- MMB GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
- TRANSPORTAMOS SERVICIO ESPECIAL S.A.S

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en la Alcaldía de Montería, así:

Información

MUNICIPIO DE MONTERIA

Precio estimado total:	77.350.000 COP
Número del proceso	CMC-SGM-041-2022
Título:	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A TODO COSTO PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2022 EN EL MUNIC
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A TODO COSTO PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	5 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	20/06/2022 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	calle 27 No. 3 -16 Montería Córdoba COLOMBIA
Código UNSPSC	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
78111808	2427-Servicio de transporte terrestre automotor a todo costo para apoyar a la registraduría nacional del estado civil en el desarrollo de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales 2022 en el municipio de Montería	Mínima cuantía	Recursos propios	85.000.000,00 COP	UC - SECRETARIA GENERAL

Identificación

Dar publicidad al proceso	Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)
Publicación de la invitación	6/06/2022 8:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	6/06/2022 8:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?	No			
¿Solicitud de garantías?	Sí			
Garantías por lotes, grupos o etapas?	No			
Seriedad de la oferta	Sí			
	◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10		
Cumplimiento	Sí			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	14/06/2022 12:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	14/06/2022 12:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad del servicio			
	◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	14/06/2022 12:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	Sí			
	◉ No. de SMMLV	200		

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 10/06/2022 8:44:39 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		9/06/2022 10:19:31 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores Proveedores AMEMOS S. A. S. COLOMBIA, Montería ★★★★★

Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos	
AMEMOS S. A. S.	77.350.000 COP	Descargar Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución?	No

Mipyme

Limitar este proceso a Mipymes	○ Sí ◉ No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	○ Sí ◉ No	
Destinación del gasto	Funcionamiento	
		Valor
Fuente de los recursos:	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	77.350.000

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Información

MUNICIPIO DE MONTERIA

Precio estimado total: 80.000.000 COP

Número del proceso SA-SSM-009-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE DOS (2) VEHICULOS TIPO CAMIONETA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD MUNICIPAL 2020, EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA (Man

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía) Proceso relacionado CO1.NTC.1429927

Descripción: SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE DOS (2) VEHICULOS TIPO CAMIONETA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD MUNICIPAL 2020, EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Menor Cuantía

Duración del contrato: 100 (D/as)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato CENTRO VERDE Montería Córdoba COLOMBIA

Código UNSPSC 78111800 - Transporte de pasajeros por carretera

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ○ Sí ◉ No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ◉ Sí ○ No

PAA 2020

Misión y visión: Gobernar a Montería de manera participativa y con enfoque social, donde el servicio publico se preste con compromiso de las dependencias y sus funcionarios. Montería sera como municipio capital de departamento, una entidad territorial incluyente, donde se tendrá en cuenta al ciudadano general y a la familia en particular como base fundamental del desarrollo, priorizando los derechos de los niños, niñas,adolescentes y jóvenes, lo mismo que de sus habitantes mas vulnerables.

Límite de contratación Menor Cuantía: 746.132.550 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
80111600 78111800	736- AMPARAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE DOS (2) VEHICULOS TIPO CAMINONETA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD MUNICIPAL 2020 EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	Selección abreviada menor cuantía	SGP	120.000.000,00 COP	UC - SECRETARIA DE SALUD

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo de validez de las ofertas: 3 (Meses)

Publicación del aviso de convocatoria pública 21/08/2020 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Publicación de estudios previos 21/08/2020 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones 21/08/2020 6:17:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? Sí

Seriedad de la oferta Sí

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 10

Cumplimiento Sí

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 18/09/2020 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 1/07/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

◉ % del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 18/09/2020 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

◉ % del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) 18/09/2020 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 1/07/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual Sí

◉ No. de SMMLV — 200

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 14/09/2020 9:40:55 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		12/09/2020 12:17:56 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	TESCOR SAS COLOMBIA, Montería
2	Pendiente		12/09/2020 2:34:11 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS COLOMBIA, Santa Marta
3	Pendiente		12/09/2020 10:26:12 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	COOTRANSPAL LTDA Transporte de pasajeros COLOMBIA, Palermo
4	Pendiente		14/09/2020 7:45:30 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	BALLEGOM SAS COLOMBIA, Sincelejo

Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos	
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	68.000.000 COP	Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Mipyme

Limitar este proceso a Mipymes ○ Sí ◉ No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	80.000.000

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, se observan contrataciones con similitud o igualdad en el objeto del presente estudio del sector.

Información

MUNICIPIO DE DAGUA

Precio estimado total: 21.000.000 COP
Número del proceso MC-034-2022
Título: SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR DESDE LA SEDE PRINCIPAL I.E. CAMILO TORRES HASTA LAS VEREDAS LA YOLOMBA - TRAPICHE - ZABALETAS - ZABALETAS - YOLOMBA - LOBOGUERRERO.
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR DESDE LA SEDE PRINCIPAL I.E. CAMILO TORRES HASTA LAS VEREDAS LA YOLOMBA - TRAPICHE - ZABALETAS - ZABALETAS - YOLOMBA - LOBOGUERRERO.
Tipo de proceso Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato: 66 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 2/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato Cra 11 #10-2 Dagua Valle del Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC 20102301 - Transporte de personal
Lista adicional de códigos UNSPSC
Lotes? Sí / No

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
20102301	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR DESDE LA SEDE PRINCIPAL I.E. CAMILO TORRES HASTA LAS VEREDAS LA YOLOMBA - TRAPICHE - ZABALETAS - ZABALETAS - YOLOMBA - LOBOGUERRERO.	Mínima cuantía	Recursos propios	21.000.000,00 COP	CONTRATACIÓN DAGUA

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas: 30 (Días)
Publicación de la invitación 22 días de tiempo transcurrido *(20/09/2022 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos 22 días de tiempo transcurrido *(20/09/2022 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No
¿Solicitud de garantías? Sí
Garantías por lotes, grupos o etapas? No
Seriedad de la oferta No
Cumplimiento Sí

- Cumplimiento del contrato
  - % del valor del contrato: 20,00 — Fecha de vigencia (desde): 15 días de tiempo transcurrido *(27/09/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 2/04/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- Pago de salarios
  - % del valor del contrato: 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 15 días de tiempo transcurrido *(27/09/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 2/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- Calidad del servicio
  - % del valor del contrato: 20,00 — Fecha de vigencia (desde): 15 días de tiempo transcurrido *(27/09/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 2/04/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual Sí
- No. de SMMLV: 200

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 22/09/2022 12:58:09 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		22/09/2022 11:36:08 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores / Proveedores — ACA TOURS SAS, COLOMBIA, Cali

Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos	
ACA TOURS SAS	20.910.000 COP	Descargar Descargar Descargar Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Mipyme

Limitar este proceso a Mipymes Sí / No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí / No
Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	21.000.000

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Información

MUNICIPIO DE GUATAPE

Precio estimado total: 27.969.460 COP

Número del proceso CMC029-2022

Título: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS JOVENES DEL SECTOR RURAL, QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO SECUNDARIA O MEDIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DEL MUNICIPIO DE GUATAPE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS JOVENES DEL SECTOR RURAL, QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO SECUNDARIA O MEDIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DEL MUNICIPIO DE GUATAPE PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ESCOLAR DEL AÑO 2022

Tipo de proceso Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato Obra

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 67 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 9 días de tiempo transcurrido *(3/10/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato CALLE 31 #30 08 Guatape Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 78111802 - Servicios de buses con horarios programados

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ○ Sí ◉ No

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
78111802	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS JOVENES DEL SECTOR RURAL, QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO SECUNDARIA O MEDIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DEL MUNICIPIO DE GUATAPE PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ESCOLAR DEL AÑO 2022	Mínima cuantía	SGP	27.969.460,00 COP	ALCALDÍA DE GUATAPÉ

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo de validez de las ofertas: 30 (Días)

Publicación de la invitación 27/07/2022 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? No

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 29/07/2022 4:16:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		29/07/2022 3:51:35 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SOTRASANVICENTE COLOMBIA, San Vicente

Adjudicatario	Valor Adjudicado	Documentos	
SOTRASANVICENTE & GUATAPE LA PIEDRA S.C.A.	27.969.460 COP	Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Mipyme

Limitar este proceso a Mipymes ○ Sí ◉ No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	Presupuesto General de la Nación - PGN	27.969.460

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrar es la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($22.461.225)** INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

El valor del contrato se ha previsto de acuerdo con las cotizaciones relacionadas a continuación:

COTIZANTE	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
COOTRASEC TRANSPORTE ESEPCIAL DE CORDOBA	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANTES DESCRITAS	$900.000
COOTRANSTUR COOPERATIVA DE TRANSPORTE TUCURA	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANTES DESCRITAS	$980.000
MMB TRANSPORTE ESPECIAL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANTES DESCRITAS	$950.000
TRANSPORTAMOS SERVICIO ESPECIAL S.A.S	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANTES DESCRITAS	$898.449

De las cotizaciones realizadas se tomó como referencia la de menor valor, que se evidencia a continuación:

N	INSTITUCIÓN Y/O CENTRO EDUCATIVO	TIPO DE VIA	DESCRIPCION	TIPO DE VEHÍULO	TOTAL BENEFICIARIOS	VALOR/UNITARIO	DÍAS ESCOLARES	ZONA	TOTAL RECORRIDO	VALOR TOTAL DE DÍAS
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII	MIXTA	RUTA 1: VIDRIAL-MONTERIA-IE JUAN XXIII Y VICEVERSA.	BUS	23	$ 39.063	25	URBANA	$ 898.449	$ 22.461.225
Nota: se tomó fecha de inicio el 5 de octubre hasta el 4 de diciembre de 2022, según recomendaciones de la oficina de contratación										

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

E. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato.

En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES., este no requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que en este proceso presupuesto será utilizado para la prestación de servicios de transporte escolar, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que no es pertinente y necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

LINA CORDERO BERRIO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: Isabel Lorduy – Abogado Contratista -SEM.
Elaboro y proyectó Análisis del Sector: Ángel David Pérez Barrios – Economista, Esp. Gerencia Financiera.